Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS AÑO DE MIL Y SEIS CIEN
TOS Y SESENTA.

En Molsan [illegible] Nombre — A cuantos
este Priuilegio vieren Sepan como Yo
Don Phelipe por la gracia de Dios Rey
de Castilla de Leon de Aragon de las dos
Sicilias de Hierusalem de Portugal de
Nauarra de Granada de Toledo de Valencia
de Galizia de Mallorcas de Sevilla de Cerdeña
de Cordoua de Corcega de Murcia de Iaen
de los Algarues de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias Orientales
y Occidentales Islas y Tierra firme del Mar
Occeano Archiduque de Austria Duque de
Borgoña de Brauante y de Milan Conde de
Abspurg de Flandes de Tirol y de Barcelona
Señor de Vizcaya y de Molina etc. Por quanto
por parte de vos el Concejo Justicia Regidores
Caualleros Escuderos Oficiales y Hombres
buenos de la villa de Molsan me fue fecha
relacion que en la dicha villa auia muchos
Pobres Viudas Huerfanos y Personas Miserables
que no tenian con que se sustentar y
mantener por ser como era la dicha villa
pequeña y de poca vezindad y no auer en
ella Propios ni Rentas algunas de que se
pudiesen sustentar y mantener los dichos
Pobres y Personas Miserables y que para
ello auia necesidad de que se les diesse
alguna limosna y para ello me pedian y
suplicauan les mandasse dar licencia y
facultad para que en la dicha villa y en
su Tierra y Juridicion pudiesse auer y
auia Diez maravedis cada vez que se
vendiesse cada Arroba de Vino que se
vendiere en la dicha villa y su Tierra y
Juridicion para que se gastasse en la
sustentacion de los dichos Pobres y Personas
Miserables de la dicha villa y su Tierra
y Juridicion y para que se pudiesse
sacar y sacasse para ello Privilegio mio
para que se guardasse y cumpliesse
mandado por mis Reales Ordenes el
Marques de Castel Rodrigo que reside en
mi Real Consejo de Portugal en el
Archiduque Don Alberto mi Tio y en
Don Juan de Idiaquez mi Secretario
de Estado y del Consejo de Guerra
Nombrados por Diputados para
Diputados que hagan el dicho repartimiento
de suso contenido y para que
[illegible] Don Juan de Idiaquez
Santander [illegible] Juan
[illegible] Antonio de Irmarin
[illegible] Miguel [illegible]
[illegible] Ruiz [illegible]
[illegible] Pedro
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]